

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AENA,  
S.A. EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO COMO CONSEJERO  
INDEPENDIENTE DE AMANCIO LÓPEZ SEIJAS POR LA JUNTA GENERAL  
DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DÍAS 3 Y 4  
DE JUNIO DE 2015 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA,  
RESPECTIVAMENTE**

**Madrid, a 28 de abril de 2015**

## 1. Introducción

El Consejo de Administración de AENA, S.A. (la “**Sociedad**”) formula el presente informe justificativo del nombramiento de D. Amancio López Seijas como consejero independiente de la Sociedad (el “**Informe**”), en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (“**LSC**”)

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

## 2. Objeto del Informe

En el marco de lo anterior, este Informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad con la finalidad de:

- (i) justificar la propuesta de nombramiento de D. Amancio López Seijas como consejero independiente de la Sociedad por la Junta General de Accionistas convocada para los días 3 y 4 de junio de 2015 en primera y segunda convocatoria, respectivamente; y
- (ii) valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de consejero independiente,

todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital.

En el marco de lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la LSC, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado y presentado al Consejo de Administración una propuesta de nombramiento de D. Amancio López Seijas como consejero independiente de la Sociedad.

## 3. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado y valorado la conveniencia de reforzar el órgano de administración de la Sociedad mediante la incorporación de un nuevo consejero, que aporte su experiencia y visión empresarial. Asimismo, y atendiendo a las recomendación de Gobierno Corporativo, ha estimado que dicho nombramiento recaiga en un nuevo consejero independiente.

A la luz de lo anterior, ha propuesto el nombramiento de D. Amancio López Seijas como consejero independiente de la Sociedad, a la vista de, entre otros factores:

- (i) su amplia experiencia en el sector turístico.
- (ii) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de consejero independiente de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos en sectores relevantes, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales.
- (iii) su experiencia previa, centrada en el sector empresarial y del turismo,
- (iv) su adecuado conocimiento de las obligaciones que le incumbirían como consejero de la Sociedad, y una especial sensibilidad por las cuestiones relativas al buen gobierno de una sociedad cotizada;

lo que permite apreciar que su incorporación al Consejo de Administración, y su nombramiento como consejero independiente, aportará importantes ventajas a este órgano de administración.

Todo ello puede fácilmente verificarse a través del currículum vitae del candidato que se adjunta al presente Informe.

#### **4. Justificación de la propuesta del Consejo de Administración**

El Consejo de Administración entiende que, para que un consejero pueda ejercer adecuadamente su función de supervisión y control, debe combinar de manera adecuada capacidades y competencias suficientes en los siguientes ámbitos:

- (i) conocimiento de los sectores en los que actúa la Sociedad;
- (ii) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros;
- (iii) experiencia y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad; y
- (iv) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El currículum vitae de D. Amancio López Seijas acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero. Su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Lo anterior, así como las razones que aboga la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento (las cuales este órgano hace suyas), hace que el Consejo de Administración entienda justificado y conveniente el nombramiento de D. Amancio López Seijas como consejero de la Sociedad, en el convencimiento de que dicho nombramiento aportará un perfil al Consejo de Administración que se considera valioso de cara al desarrollo de la actividad de la Sociedad.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente reforzará el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz y como contrapeso efectivo del presidente del Consejo de Administración y consejero delegado.

## **5. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato**

La competencia, experiencia y méritos de D. Amancio López Seijas se desprenden de su currículum vitae (adjunto al presente), del cual resultan sus capacidades para el puesto de consejero independiente. A modo de resumen, cabe indicar que ha sido:

- (i) Presidente de EXCELTUR.
- (ii) Miembro del Consejo Asesor Empresarial CEOE
- (iii) Vicepresidente de la Comisión Permanente Consejo Turismo CEOE
- (iv) Integrante Consejo Asesor TURESPAÑA

En resumen, el candidato cuenta, en el entendimiento de este Consejo de Administración, con los requisitos de idoneidad, competencia, experiencia, formación, méritos y compromiso propios y necesarios para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

## **6. Conclusiones del Consejo de Administración.**

El Consejo de Administración, a la vista de lo anterior, considera justificado que D. Amancio López Seijas sea nombrado como consejero independiente de la Sociedad.

En consecuencia, el Consejo de Administración propone su nombramiento como consejero independiente de la Sociedad a la Junta General de Accionistas convocada para los días 3 y 4 de junio de 2015 en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

**7. Categoría de consejero a la que pertenezca o deba ser adscrito**

El candidato tendría la categoría de consejero independiente de la Sociedad.

**8. Propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas**

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

*“Proponer el nombramiento como consejero independiente de la Sociedad, por el plazo estatutario, de D. Amancio López Seijas, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en c/Arturo Soria, 109 y con DNI 34246150R”.*

En Madrid a 28 de abril de 2015.